



# Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020



**Visto**, el Expediente N° 20-079318-001, que contiene el Informe N° 090-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 293-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1163-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, la cual establece en su numeral 6.6.1 que en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional es la encargada de gestionar la donación en favor del Ministerio de Salud, en coordinación con los órganos técnicos respectivos, Cancillería, Embajadas y otras entidades, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, a través de la Carta de Donación s/n Direct Relief, en alianza con Tik Tok, manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud 59 965 trajes protectores, valorizados en US\$ 1 026 255.30 (Un millón veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco y 30/100 dólares americanos), procedentes de China;



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante el Informe N° 293-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que luego de la evaluación efectuada en base a la documentación remitida y verificaciones realizadas, los dispositivos médicos: Hazmat Protective Suit Model: TTK-A01 B/N: HL20200 509 Fabricación: 2020.5.9 Exp. 2 años Talla L Sterile, Hazmat Protective Suit Model: TTK-A01 B/N: TTK-HL20200509 Fabricación; 2020.5.9 Exp. 2 años Talla M Sterile (ambos en diversas tallas), descritos en el documento de donación sin fecha como: Single-use protective clothing for Medical Use (Models 160, 165, 170, 175, 180, 185), son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI; y, que el producto: Single-Use Protective Clothing For Medical Use GIGE For Emergency use only Batch N° JJ20 200410 Spec 175 Mfg. Date: 2020 08 22 Exp. Date Two years, descrito en el documento de donación sin fecha como: PP+PE Hooded Coveralls and Tricot+PTFE Hooded Coveralls, a la fecha no está sujeto a otorgamiento de registro sanitario por lo que no requiere de opinión técnica;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante el Informe N° 090-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por Direct Relief, en alianza con Tik Tok, a favor del Ministerio de Salud, consistente en 59 965 trajes de protección, valorizados en US\$ 1 026 255.30 (Un millón veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco y 30/100 dólares americanos), que ingresaron al país con las guías aéreas 014-5775 9951, 014-5775 9984, 014-5775 9973, 014-5775 9962, 014-5775 9995, 014-5776 0065, 014-5776 0054, 014-5776 0043, 014-5776 0032, 014-5776 0021, 014-5776 0010 y 014-5776 006;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



# Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación realizada por Direct Relief, en alianza con Tik Tok, a favor del Ministerio de Salud, consistente en 59 965 trajes de protección descritos en la Carta de Donación, valorizados en US\$ 1 026 255.30 (Un millón veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco y 30/100 dólares americanos), que ingresaron al país con las guías aéreas N°s 014-5775 9951, 014-5775 9984, 014-5775 9973, 014-5775 9962, 014-5775 9995, 014-5776 0065, 014-5776 0054, 014-5776 0043, 014-5776 0032, 014-5776 0021, 014-5776 0010 y 014-5776 006.

**Artículo 2.-** Agradecer a Direct Relief por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud



L. SUAREZ



V. CUBA O.



L. CUEVA



S. YANCOURT